

Proceso: SUCESIÓN –
Causante: RAUL ORLANDO CAMPOS LOZANO
500013110002-2019-00310-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 2 de septiembre de 2021. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Se observa que los designados en auto del 26 de agosto de 2021 no se interesaron en el cargo, se dispone designar como partidor de los bienes relictos del causante RAUL ORLANDO CAMPOS LOZANO, a uno de los siguientes abogados (as) **Lemus Castro Luis Francisco, Jesús Ernesto Reyes Díaz y Betty Janeth Rojas Moreno**, auxiliares Nos. 15, 24 y 25, dirección Calle 37B No. 29 – 10 Barrio Centro; Calle 26 No. 21 D – 58 Barrio 20 de Julio; Carrera 19 B No. 39 - 11, respectivamente; móvil 3102662358, 3124185620, 3115704450 respectivamente; e-mail: luisfranciscolemuscastro@gmail.com; (Dr. Luis Ernesto Reyes Díaz no reporta correo electrónico); janeth20@hotmail.com; de la lista oficial de este Juzgado. Comuníquesele el nombramiento a la dirección electrónica que les aparezca para que en forma inmediata comparezcan manifiesten sobre su aceptación y ejerzan el cargo, so pena de ser excluidos de la lista y sancionados conforme al art. 510 del C.G.P., advirtiendo que el cargo será ejercido por el primero que comparezca al proceso.

Se les solicita a los causahabientes adelantar las gestiones respectivas para lograr que uno de los abogados designados se interese en la elaboración del trabajo de partición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

Helac.

Firmado Por:

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Proceso: SUCESIÓN –
Causante: RAUL ORLANDO CAMPOS LOZANO
500013110002-2019-00310-00



Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4ab3c5a04c05067ffa5b81ec95b50e9dde353a69d6dee08d221949ca0c013
d08**

Documento generado en 21/01/2022 04:03:35 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**